

ANEXO I

D./Dñaen calidad de representante legal de la Fundación de CEOE-CEPYME Cantabria, con
N.I.F.

HACE CONSTAR:

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que el importe, procedencia y aplicación de los fondos que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos a la subvención nominativa de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria destinada a Programas para Promover e Impulsar la Formación Profesional del sistema educativo de Cantabria, concedida al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

[illegible]